Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE.

PASA 2026-7-500

1 INTRODUCCIÓN

El objeto del contrato incluye la ejecución de la ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE.
En el presente pliego se describen los trabajos y tareas que han de ser objeto de desarrollo, así como los requisitos exigidos al adjudicatario del contrato.
Este Pliego técnico y las Bases Técnicas, que formará parte del contrato, describe los trabajos a desarrollar y define las condiciones, necesidades, directrices y criterios técnicos generales que deben servir de base para la realización de los trabajos encargados, definición ejecutiva y la construcción.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objetivo de la presente memoria es la propuesta de OBRA DE ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE.
Dichas actuaciones implican:

- Actualizar y mejorar las instalaciones y su adaptación a los equipos utilizados
- Mejorar revestimientos, acabados y materiales.
- Mejorar la accesibilidad y la humanización.

El área objeto de actualización comprende un módulo aislado que comprende dos áreas de espera y zonas comunes de aproximadamente 275 m2.

Quedan incluidos dentro del encargo todos los trabajos valorados en el resumen de presupuesto, en el presente Pliego y todos los necesarios para garantizar que, a la finalización de la ejecución, los edificios estarán terminados y preparados para desarrollar su actividad.
El adjudicatario, de acuerdo con las disposiciones de los pliegos de licitación, asume a su cargo exclusivo:

- La gestión y obtención de las licencias urbanísticas y ambientales necesarias y abono de cualquier tasa e impuesto que sea requerido.
- Documentación necesaria y de los esquemas y/o planos de detalle que en cada momento sean necesarios para la correcta ejecución de las obras objeto de este pliego y/o cualquier otra intervención que se acuerde.
- La implementación de las medidas de seguridad y salud, personales y colectivas, necesarias para la ejecución de la obra.
- Acometidas y/o conexiones de los suministros de agua, electricidad, gas, gases medicinales y voz y datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

- Desvíos de servicios existentes que pudieran resultar afectados.

Además, habrá que elaborar un calendario detallado de todas las actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución de la obra.

3 LEGISLACIÓN BÁSICA

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa estatal, autonómica y local vigente que le resulte de aplicación.
Las obras están reguladas, básicamente, por la siguiente legislación, que deberá ser conocida por los adjudicatarios:

a) Normativa de contratación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014.
b) Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 26 de octubre de 2001).
c) Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
d) Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
e) RD 1359/2011, de 7 de octubre, sobre materiales básicos y fórmulas tipo en contratos de obra.
f) RD 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
g) RD 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba procedimiento básico para la Certificación Eficiencia Energética de los Edificios.
h) RD 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones.
i) Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 10 de noviembre de 1995) y Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E. de 13 de diciembre de 2003)
j) Normativa sobre Seguridad y Salud en obras de construcción: Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción (B.O.E. de 25 de noviembre de 1997) y Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la subcontratación en el sector de la construcción.
k) Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
l) Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
m) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE del 11 de diciembre de 2013)
n) RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

o) Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
p) Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (B.O.C.M. de 29 de junio de 1993).
q) Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas (B.O.C.M. de 24 de abril de 2007).
r) Normativa básica de obligado cumplimiento.
s) Normativa técnica sectorial de aplicación.
t) Normativa municipal: Plan General de Ordenación Urbana, Ordenanzas municipales.
u) Plan Funcional – Programa de necesidades, elaborado por el HCSC.
v) Normativa Técnica de Madrid Digital.

Será de aplicación la normativa relacionada, cualquier otra que la modifique o la sustituya, así como toda aquella que sea complementaria o la desarrolle.
Las actuaciones deberán tener en cuenta toda aquella circunstancia legal, urbanística y técnica que afecte a la ejecución de la obra y a su viabilidad.

4 REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Hospital Clínico San Carlos es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental. Para dar cumplimiento al mismo la empresa adjudicataria se obliga a:

- Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El contratista cumplirá la legislación ambiental vigente, tanto comunitaria, como estatal, autonómica y local, relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades. Será responsable de la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de los trabajos, así como de los gastos de dicha gestión.
- Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad.
- El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/93 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid. Igualmente, no podrá ser el causante de emisiones contaminantes a la atmósfera, ni abandonar cualquier tipo de residuo; extremando la atención en la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación

- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, prestaciones realizadas y materiales entregado.
- La empresa adjudicataria deberá suministrar información inmediata a la Gerencia o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.
- Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.
- El adjudicatario perfeccionará la competencia profesional del personal que realice actividades con incidencia ambiental mediante la formación en materia de buenas prácticas ambientales y comunicando las instrucciones específicas sobre las tareas a realizar, observando con carácter general todos los procedimientos preventivos oportunos, como el ahorro de agua, el uso de productos biodegradables para la limpieza, reducción del número de envases y utilización de materiales reciclables.
- Colaborar en la aplicación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental de la Comunidad de Madrid y atender los requerimientos que desde los Responsables de gestión Ambiental de las distintas Áreas sujetas al contrato se pudieran hacer.
- Llevar a la práctica las normas de actuación de gestión de energía eléctrica, gases y líquidos combustibles y de productos primarios que se dicten, y en general, una política de gestión global del ahorro y la eficiencia energética.

En cumplimiento de la Ley 1/2024, de 17 de abril de Economía Circular de la Comunidad de Madrid se fomentará:

- El uso de subproductos, materiales valorizados, incluida la reutilización, así como las materias primas secundarias.
- El uso de materiales, productos, servicios, procesos, métodos o técnicas que cuenten con algún sistema de etiquetado o certificado ecológico, declaración ambiental de producto (DAP) y de reducción de huella ambiental, en los términos de la legislación de contratos
- La aplicación de criterios de durabilidad, funcionabilidad, reparación y extensión de la vida útil de los bienes, productos y materiales objeto del contrato, demostrable mediante herramientas de Análisis de Ciclo de Vida (ACV).

5 MEMORIA DE CALIDADES

Las definiciones constructivas de cada propuesta particular, en función de las características de su emplazamiento, quedan definidas tanto en los Bases Técnicas aportados por el HCSC como en el presente pliego.

5.1 Materiales y calidades. Gestión de modificaciones

Respecto a las calidades de los materiales a utilizar en la ejecución de las obras, los licitadores tendrán que fijar y respetar como criterio de mínimos las prescripciones y propuestas incluidas en los Bases Técnicas y en el presente pliego y en las mejoras comprometidas para la evaluación de los criterios de adjudicación incorporadas en las ofertas presentadas por el licitador. En caso de discrepancias,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

prevalecerá lo indicado en el presente pliego y en los compromisos evaluados en los criterios de adjudicación.
Respecto a los materiales, elementos constructivos y equipamiento mínimo necesario considerados por el HCSC y descritos en este pliego, la oferta incluirá toda la documentación técnica necesaria para asegurar una correcta puesta en marcha y un posterior mantenimiento: fichas técnicas, sellos de calidad, garantías, marcado CE, tanto del equipamiento como del material de obra, manuales de funcionamiento, instrucciones para su correcta puesta en marcha y mantenimiento posterior, etc.
Para garantizar la integridad arquitectónica de la propuesta, se podrán presentar variantes a las prescripciones en materiales y acabados de revestimientos, divisorias interiores y cielos rasos y demás elementos constructivos, siempre que se cumplan todos los siguientes puntos:

- Las características se ajusten como mínimo a las solicitadas en los pliegos de licitación.
- Se mantengan las prestaciones y la equivalencia en coste y superficie expuestas en la memoria de calidades.
- Ofrezcan ventajas, las cuales se justificarán debidamente en la documentación técnica de la proposición.
- Supongan una mejora de las condiciones por encaje arquitectónico.
- La propuesta económica de la misma se ajuste al precio máximo llave en mano de la licitación.

5.2 Materiales y calidades. Especificaciones respecto a lo indicado en los Bases Técnicas

5.2.1 PAVIMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES

5.2.1.1 Materiales y elementos estructurales:

Los elementos principales de la estructura cumplirán toda la normativa técnica vigente y tendrán carácter prefabricado.

5.2.1.2 Requerimientos de resistencia y seguridad:

El sistema debe garantizar una resistencia estructural y al fuego, en cumplimiento de la normativa vigente, comparable a la de estructuras de hormigón in-situ, sin comprometer la estabilidad de la edificación.

5.2.2 ACABADOS ARQUITECTONICOS

El licitador deberá usará sistemas y materiales de acabados que cumplan con lo establecido en las propuestas de la memoria del Bases Técnicas.

5.2.3 INSTALACIONES

Los sistemas deben garantizar criterios máximos de sostenibilidad y ahorro de energía, así como de eficiencia y rentabilidad en la futura explotación del edificio. Se deberán garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

6 CALENDARIO DE GESTIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una duración total de los trabajos de **60 DIAS NATURALES** desde firma de contrato hasta la firma del acta de recepción de los trabajos, según el cronograma especificado en el apartado Plazo de Ejecución del presente pliego.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

7 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 Trabajos previos

Los trabajos previos de implantación y adecuación se podrán iniciar con carácter inmediato desde la firma de contrato.

7.2 Acceso a las obras

Excepto en caso de que esté prescrito específicamente en algún documento contractual, serán a cuenta y riesgo del contratista todas las vías de comunicación y las instalaciones auxiliares para el transporte, el acceso de personas, transportes de materiales a la obra, etc.
Estas vías de comunicación e instalaciones auxiliares serán gestionadas, proyectadas, construidas, conservadas, mantenidas y operadas, así como demolidas, desmontadas, retiradas, abandonadas o entregadas por usos posteriores a cuenta y riesgo del contratista.

7.3 Instalaciones auxiliares de obra y trabajos auxiliares

Se considerarán instalaciones auxiliares de obra las que, sin carácter limitativo, se indican a continuación:

- Oficinas del contratista.
- Instalaciones para el servicio de personal.
- Instalaciones de suministro de energía eléctrica y alumbrado para trabajos.
- Instalaciones de suministro de agua.
- Cualquier otra instalación que el contratista necesite para la ejecución de la obra.

Se considerarán como trabajos auxiliares los necesarios para la ejecución de los trabajos definitivos los que, sin carácter limitativo, se indican a continuación:

- Trabajos de protección y defensa, tanto físicos como nosocomiales.
- Trabajos provisionales de desvío de la circulación de personas o vehículos, requeridos por la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Trabajos para la adecuación del espacio de trabajo con el fin de garantizar la seguridad de todo el personal propio y ajeno que tenga que acceder por la supervisión y ejecución de las instalaciones.

Durante la vigencia del contrato, será de cuenta y riesgo del contratista el funcionamiento, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones auxiliares.

7.3.1 Otros gastos

Los siguientes gastos también serán obligación y a cargo del contratista:

- Protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio.
- Limpieza y evacuación de desechos y basura.
- Conservación de los desagües.
- Suministro, colocación y conservación de señales de tráfico y otros recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de los trabajos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

- Montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro del agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos.
- Demolición de las instalaciones provisionales o auxiliares.
- Instalaciones y medios para mantener la vialidad durante el transcurso de los trabajos.
- Alquiler de contenedores para el almacenamiento de escombros.
- Alquiler o contratación de instalaciones y equipos necesarios para la ejecución de trabajos (andamios, estructuras, grupos electrógenos, equipos de soldadura, etc.)
- Alquiler o contratación de vehículos y equipos de manutención (plataformas elevadoras, grúas, carretillas elevadoras, montacargas, etc.)
- Transporte de tierras o escombros con cualquier medio dentro de la obra y hasta el vertedero.
- Montaje, mantenimiento, desmontaje de las instalaciones (caseta o local) para realizar las tareas administrativas de dirección de trabajos. Estas instalaciones dispondrán del equipo y material necesarios para poder desarrollar con agilidad y comodidad estas tareas.
- Limpieza final de obra.
- Consumos de agua y electricidad realizados durante las obras.
- Cartel anunciador de las obras, en el formato indicado por el HCSC.

8 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total de la obra o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el director de obra y el contratista de la obra, y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración contratante que originó la suspensión de la obra, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de la obra afectadas por aquélla. El acta se deberá acompañar como anejo, y en relación con la parte o partes suspendidas, la medición tanto de la obra ejecutada en dicha o dichas partes, como de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. La dirección facultativa remitirá un ejemplar del acta de suspensión y su anejo a la Administración contratante.

9 GARANTÍA

El contratista de la obra vendrá obligado a la conservación de la obra durante el plazo de garantía con arreglo a lo previsto en los pliegos del presente expediente, siempre de forma que tales trabajos no obstaculicen el uso público o el servicio correspondiente de la obra.
En cualquier caso, el contratista de la obra garantizará una respuesta adecuada a cualquier problema o incidencia que se produzca como consecuencia de la ejecución de las obras en un plazo máximo de entre 24 horas y una semana, según la gravedad de la afección al servicio.

10 DESGLOSE PRESUPUESTARIO

OBJETO	BI [€]	IVA(21%) [€]	PBL [€] (I/ IVA)
OBRA ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE	**79.997,47 €**	**16.799,47 €**	**96.796,94 €**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Código	Resumen	IMPORTE
1	ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	4.781,30 €
2	FALSOS TECHOS	13.450,04 €
3	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	12.297,36 €
4	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS DE ACABADOS	30.807,26 €
5	ILUMINACION-ELECTRICIDAD	9.600,00 €
6	CLIMATIZACION	170,95 €
7	VARIOS	7.290,56 €
8	GESTIÓN DE RESIDUOS	400,00 €
9	SEGURIDAD Y SALUD	400,00 €
10	CALIDAD	800,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	**79.997,47 €**
IVA (21%)	16.799,47 €
TOTAL PRESUPUESTO	**96.796,94 €**

En Madrid a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Juan J. Encinas Llorente

Firmado digitalmente por: ENCINAS LLORENTE JUAN JAVIER
Fecha: 2026.10.20 14:51

POR LA ADMINISTRACIÓN,
FECHA Y FIRMA

Firmado digitalmente por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026.10.21 14:10

Jefe de Sección de Ingeniería e Infraestructuras.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

[redacted]

[redacted]

ANEXO I

BASES TÉCNICAS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: